

ahuciatos veinte y cinco: Los C. D. n. Miguel Ancaez,
Xeron, Mateo de 2.ª Constitucional, D. n. Juan Comalera,
Petro Xeron de San. de la Cruz de D. n. Jaime, Xeron,
D. n. Andres Marray, D. n. Juan. Andres Pujos,
D. n. Xonio Xeron Indio General Xatarou y a
daron los Particulares siguientes

Ejemplares segun
lo acordado

Enterrados de los dos Ejemplares que remite
el Sr. Jefe Politico en veinte y seis de Junio ultimo
a la cabeza de partido y por esta a este Ayuntamiento
del presente por un becedero en los que
contienen el Repartim. de la C. de la Es. de
Xacion Provincial de los Xerminos. Otro punto
que corresponde entre los Pueblos de la Pro-
vincia de Xaragon: Es una el oficio de Ximesa y
una de otros ejemplares al Exped. de quinientos
y que se traiga para Xabera en el momento

Se publico

Se dio cuenta de la orden del Sr. Jefe de
del Xariente declarando que por la palabra
Ximo unicamente debe entenderse la parte
grano y fante que percibia la Iglesia y
Estado de Xaragon el Ayuntamiento. Xando se
planto y publicacion

En vista de la orden
de Xaragon por el Sr. D.
Publico Xaragon
a Julio de 1821.

Se dio cuenta de los dos Ejemplares
del Xando que con arreglo a la Ley de Xaragon
del Xaragon de Xaragon ultimo el Sr. Jefe politico ha
puesto se publique en todos los Pueblos de
Provincia con fecha veinte y siete de Junio ul-
timo, cuyos ejemplares se han recibido por
cabeza del partido con oficio del Sr. Xaragon
el Ayuntamiento. Xando: Que respecto a no-
bra en esta C. de Xaragon se traiga
la C. de Xaragon y se haga la publicacion
con toda la brevedad posible en los
Xaragon y acostumbrados de modo
todo queda enterado y amagado